



COMPRA DIRECTA Nº 259/2023

**Objeto: “Adquisición de hasta 160 kg de Café
para el Instituto”**

Apertura electrónica:

Día 03/10 /2023

Hora 10:00 hs



**BASES DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN POR COMPRA DIRECTA
DE HASTA 160 KGS. DE CAFÉ, PARA ENTREGA EN INDA.**

I.- OBJETO:

- 1.- Adquisición de hasta **160 kgs. de café**, contra pedido del Instituto, en envases de 1 a 3 kgs. aproximadamente en dos entregas en un periodo de 6 meses.
- 2.- El producto ofertado deberá ajustarse a las condiciones técnicas expresadas en Anexo I.
- 3.- La entrega se realizara por el adjudicatario en INDA CENTRAL (Piedras 165 Dto de Servicios Generales)
 - a.- El 50 % dentro de los cinco días hábiles de notificada la Orden de compra.
 - b.- El 50 % restante a los seis meses desde la primer entrega aproximadamente dentro de los cinco días hábiles de requerirse por parte de INDA el suministro.

II.-MUESTRAS.

- 1.- Se presentará en INDA, una muestra individual de cada artículo cotizado
- 2.- Las muestras se entregarán **hasta 24 horas hábiles previos a la Apertura del llamado**, en Proveeduría del INDA sita en Piedras 165 en el horario de 9 a 13.
- 3.- Las muestras presentadas serán evaluadas y eventualmente sometidas a ensayos destructivos por lo que el oferente al entregarlas renuncia a solicitar la devolución de las mismas, pudiendo el Organismo disponer de ellas en la forma que entienda pertinente.

III.- ACLARACIONES AL PLIEGO– SOLICITUD DE PRÓRROGA.-

Aclaraciones.-

- 1.- Las aclaraciones a las disposiciones contenidas en el presente pliego, deberán ser formuladas por escrito hasta **48 HORAS hábiles antes de la fecha de apertura, por intermedio del mail proveeduriainda@mides.gub.uy**



al Departamento de Proveeduría del Instituto, debiendo el solicitante individualizar e-mail para la recepción de la respuesta.

2.- La evacuación de las consultas se comunicará en un plazo no menor **a 24 HORAS hábiles a la fecha de apertura**, al eventual oferente que la realice y asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estales (Decreto 131/2014).

Solicitud de prórroga.-

1.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, prórroga de la apertura, con **48 HORAS hábiles previo a la fecha de recepción de ofertas, al Departamento de Proveeduría, por intermedio del mail proveeduriainda@mides.gub.uy**; individualizando e-mail para la recepción de respuesta.

2.- La Administración se reserva el derecho de admitir o denegar la prórroga y para el caso de no cursar notificación en el término de 24 HORAS hábiles del Acto de Apertura se entenderá por denegada la misma.

IV.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendarios, vencido dicho termino y no hubiera sido adjudicado el procedimiento, se prorrogará automáticamente por el periodo que fuera necesario hasta la adjudicación, quedando obligado los proveedores al mantenimiento de sus ofertas salvo indicación expresa en la oferta que no admiten la prórroga.

V.-ACTO DE APERTURA.

1.- La apertura será **electrónica**.

2.- Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE y constar en la Ficha del Proveedor de dicho Registro con las atribuciones asignadas a los representantes.

3.- Los oferentes para el caso de corresponder deberán indicar en la oferta ON-LINE, en el campo correspondiente el régimen de preferencia.

VI.-MODALIDAD DE COTIZACIÓN.

1.- Moneda Nacional.



2.- El valor de los envases y todo costo hasta los puntos de entrega deberá estar integrado en el precio ofertado.

3.- Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones de pago establecidas, no aceptándose aquellas ofertas que incluyan plazo para el pago o intereses por demora en los pagos.

4.- Se aceptarán ofertas parciales en cantidad .

5.- De existir discrepancias entre la documentación aportada y la oferta ONLINE, regirá la cotización electrónica.

VII.-FACTORES DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

1.- Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y económico.

a.- En el aspecto jurídico se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en el pliego.

b.- En el ámbito técnico se analizarán las ofertas que calificaron jurídicamente.

c.- En el ámbito económico el FACTOR PRECIO será el único factor cuantitativo de valoración.

c.1- A los efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 100 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

c.2-La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $100 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

2.- En la etapa de estudio de ofertas, la CADEA se reserva el derecho de solicitar las habilitaciones que entienda pertinentes referidas al objeto del llamado.

VIII.- ADJUDICACIÓN:

1.- La adjudicación se realizará atendiendo al resultado emergente de los valores de ponderación .



2.- El Organismo se reserva el derecho de la aplicación de los Institutos de “Mejora de Oferta” y “Negociación”, previstos en el art. 66 del TOCAF y de cualquier disposición contenida en el TOCAF aplicable al procedimiento.

3.- La adjudicación se podrá realizar a uno o más oferentes, hasta completar la totalidad de las cantidades requeridas siempre que la Administración no considere que los precios ofertados son manifiestamente inconvenientes.

4.- Serán de aplicación los márgenes de preferencia establecidos en el art. 58 del TOCAF cuando corresponda.

5.- El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de la presentación una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido, derecho a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.

6.- Toda partida rechazada por no cumplir total o parcialmente con la calidad adjudicada y cualquier otra condición del llamado, debiendo el proveedor a su costo dentro del **plazo de cinco días hábiles** como máximo, hacer la reposición de la misma, sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas que correspondan, atendiendo a la entidad del incumplimiento.

7.- Si los desvíos del producto suministrado fueran detectados con posterioridad a la entrega, se labrará acta por el Organismo Contratante, la que será remitida al Adjudicatario.

IX-. FORMA DE PAGO.

1.- El pago se efectuará a través del SIIF, dentro de los 45 días de ser conformada la factura

2.- Las facturas se presentarán en su **original**, en el Departamento de Proveeduría del Instituto Nacional de Alimentación, debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.

3.- El MIDES será agente de retención de impuestos en los casos que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.



4.- Los precios cotizados se ajustarán luego de la notificación de adjudicación, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica

$$p1 = p0 (IPC1 / IPC0)$$

p1 = precio ajustado al término de la ejecución por las entregas realizadas
p0 = precio vigente al momento de la notificación de adjudicación (precio ofertado)

IPC1 = IPC del mes inmediato anterior al mes de la última entrega realizada

IPC0 = IPC del mes inmediato anterior al mes de la notificación de adjudicación

El proveedor deberá realizar facturas por las entregas a precio adjudicación y una factura final al término de la ejecución por ajuste paramétrico antes descrito.

XI.- DOMICILIOS, NOTIFICACIÓN Y PLAZOS CONTRACTUALES.

1.- Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por éste en el RUPE.

2.- Se establece como medio válido de notificación, el correo electrónico que figura en el RUPE, el telegrama colacionado con acuse de recibo, en el domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario en dicho Registro, sin perjuicio de la notificación personal, telex, fax o cualquier otro medio que asegure la documentación de la recepción.

3.- Todos los plazos serán computados como días hábiles salvo indicación expresa en contrario.

XI.- MULTAS Y SANCIONES.

1.- El Organismo evaluará las penalidades pecuniarias y administrativas a aplicar ante un incumplimiento en atención al perjuicio sufrido, las que se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicio pudiera corresponder.

a.- Penalidades pecuniarias- Se graduarán entre el 0,5 % y el 20 % del monto total de la contratación, (Punto 23, Decreto 131/2014).

b.- Penalidades administrativas. Se graduarán en Advertencia-suspensión- Eliminación del RUPE), en concordancia a lo establecido en el Decreto 155/13 y Decreto 342/1999.



2.- La mora se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial.

XII.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- En todo lo no contemplado en las presentes bases del llamado regirán las disposiciones contenidas en el TOCAF, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para servicios no personales (Dec. 131/014) y las normas del Procedimiento Administrativo cuando fuera de aplicación (Dec. 500/91 con la redacción dada por el Dec. 420/2007).

DRA. GAMBOA/va



ANEXO I

Condiciones técnicas para la adquisición de Café, glaseado, granulado para máquina de filtro

Definición:

Café glaseado: Es el café en grano adicionado de azúcar y tostado que se comercializa entero o molido.

Requisito:

- Será elaborado con granos sanos, limpios y en buen estado de conservación.
- Se presentará en forma granulada con aroma y color típicos y característicos.
- Deberá presentarse libre de toda sustancia extraña y signos que puedan indicar alteración, contaminación o deterioro.
- Deberá responder a los siguientes parámetros analíticos:

Parámetros

Humedad máx. 8 %

Cenizas totales (s/producto seco) máx. 5 %

Cenizas insolubles en HCl al 10 % máx. 1 %

Extracto acuoso máx. 38 %

Extracto etéreo mín. 8 %

Extracto alcohólico mín. 12 %

Cloruros en cenizas (expresado en Cl) máx. 0.7 %

Sulfatos en cenizas (expresados en SO₃) máx. 4 %

Cafeína mín. 0.8 %

- El producto/el oferente/ empresa elaboradora etc, deberán contar con las habilitaciones nacionales o vigentes vigentes, que correspondan, reservándose el Organismo el derecho de solicitar la documentación probatoria en la etapa de cumplimiento del suministro.
- Fecha de Vencimiento: El producto ofertado tendrá una fecha de vencimiento mayor o igual a 1 años de vigencia.

Envases:

Deberá ofrecerse en envases de primer uso y de material sanitario que permita un cierre seguro y protección apropiada durante el almacenamiento. Serán de 1 a 3 Kg aproximadamente de contenido neto. En lo referente a contenido, rotulación y tolerancias los envases se ajustarán a las disposiciones legales vigentes.